



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|--|
| Proceso | (L) Sucesión Doble e Intestada |
| Causantes | AMPARO HERREÑO DE GARCÍA y GONZALO GARCÍA PALACIOS |
| Radicado | No. 25 307 3184 001 2019 00356 |
| Providencia | Auto Sustanciación # 0153 |
| Decisión | Aplaza y reprograma |

Acorde con la manifestación del abogado que asiste los intereses de dos de los herederos, en la que manifiesta no contar con la totalidad de material probatorio para enlistar los inventarios y avalúos del proceso de la referencia, es del caso acceder favorablemente al petitum, luego se APLAZA la audiencia DE INVENTARIOS Y AVALUOS, Y DECRETO DE PARTICIÓN prevista en los Arts. 501 – 507 CGP.

Y Justamente para precaver en el tiempo las resultas de los requerimientos efectuados, el Juzgado reprograma la diligencia para el **día treinta (30) de abril de 2021 a la hora de las 09:00 a.m.**

De tal manera que se ordena **OFICIAR** a los bancos BBVA y BANCOLOMBIA para que en el término de (10) días, certifiquen los productos bancarios que se encuentren a nombre del señor GONZALO GARCÍA PALACIOS quien en vida se identificó con la C.C. 11.291.137, so pena, de aplicar las sanciones que habla el art. 44 del Código General del Proceso.

No sobra mencionar que las demás previsiones establecidas en el auto anterior frente la modalidad de la audiencia, se mantienen en firme, por lo tanto, comuníquese de la nueva fecha y el protocolo, a las partes y sus apoderados.

Una vez ejecutoriada esta providencia, ingrésese al Despacho para resolver las solicitudes elevadas por la apoderada actora.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

Firmado Por:

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE GIRARDOT-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación: **f9333d8c49e62daaa69ac0e4f6469b68d1f71c7457dfd3176d61cdf2476e3a95**

Documento generado en 25/03/2021 03:56:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>